



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

INVITACIÓN PUBLICA			
(Decreto 1082 de 2015)			
INVITACION	N°	01 DE 2026	FECHA JULIO 22 DE 2026
OBJETO	COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA		
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS)		
	Los productos, descripción y cantidades se especifican en el anexo 1		
	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	100	CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm. Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm. Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25.5 cm largo: 35 cm. Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17cm
	2	10	RESMA TAMAÑO OFICIO: Estándar Tamaño del papel 21,6 × 33 cm (o 8,5 × 13 pulgadas) Gramaje (peso)75 g/m² (también disponible en 70 g o 80 g) Cantidad por resma 500 hojas Blancura (ISO)92% a 98% (papel ultra blanco para alto contraste) Opacidad> 88% (garantiza impresión a doble faz) Material común Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar o celulosa blanqueada Tipo de acabado Mate, liso, libre de ácido (evita el amarillamiento) Peso total de la resma Aproximadamente 2,6 kg a 2,8 kg
	3	3	Notas Adhesivas Taco Surtido X 100Stick notes multicolor por 100 sheets 76X76mm
	4	1	PORTA LAPICEROS Peso: 387 gr. Medidas: 22 x 11 x 10.5 cm. Fabricado en metal
	5	TONER	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER MFP 137 fnw.
6	ARCHIVADOR METALICO	Tipo: Estanterías metálica 5 niveles •Ancho: 90 cm •Alto: 183 cm •Profundidad : 40 cm •Dimensiones: 90 x 183 x 40 cm	

1 Telefax; (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	7	AGENDAS CON CUBIERTA DE CUERO	unidades por pack: 1 Formato de venta: Unidad. Color de la portada: Marrón. Encuadernación cosida para mayor durabilidad. Material de la portada de cuero x 100 Hojas Tamaño de hojas A5 para una escritura cómoda.
	8	LAPICEROS	Unidades por pack: 12. Color del exterior: Negro. Punta de 0.7 mm para un trazo fino y preciso. Tinta semi gel de color negro Fabricado en plástico durable y ligero. Clip integrado para facilitar el transporte.
	9	PILAS ALCALINA	Modelo de la Batería: AA Voltaje: 1.5V Marca: Energizer Medidas: 50 mm x 14.2 mm
	10	VIDEO BEAM EPSON	Resolución Imagen, XGA Tamaño, Proyección 300 Pulgadas Brillo 3600 Lúmenes Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Portabilidad No es Portable Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 25 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Otras Tecnologías de Conectividad Entrada y salida de Audio Stereo Mini Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia V11HB51021
	11	PAPEL CERTIFICADOS	Papel para certificados, tamaño carta (21,59 × 27,94 cm), color blanco o marfil, apto para impresión láser o inyección de tinta, presentación en paquete por 50 hojas.
	12	CERA LIQUIDA	Cera liquida para pisos de madera X 5 LITROS
	13	AMBIENTADOR ELÉCTRICO	Ambientador Eléctrico Surtido x 3 + Aparato
	14	GALLETAS	Tosh Galletas En Sabores Surtidos 36 Unidades
	15	MANI	Mani 25 g por 12 Unidades
	16	CARAMELO COFFEE DELIGHT	Unidades por pack: 100.
	17	AGUA PURIFICADA ENVASADA	<ul style="list-style-type: none">• Con gas: No• Unidades por pack: 600 ML X 24• Presentación: Botella

2 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de un (01) día calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA DOS: La entrega de los **bienes objeto del contrato** relacionados en el Anexo -1, deberá realizarse dentro de los dos (02) primeros días calendario del contrato, contados a partir del mismo día de la suscripción del acta de inicio, debido a la imperiosa necesidad del servicio y la necesidad de cumplir con la ejecución del objeto del presente proceso.

NOTA TRES: FORMA DE ENTREGA: Dentro del término establecido en el acta de inicio según cronograma, el contratista adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes y equipos adquiridos; en las Instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca.

Parágrafo Uno: Durante la entrega los bienes y equipos en las instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca; se deberán realizar las pruebas de funcionamiento que el Supervisor requiera, a fin de verificar la calidad y correcto funcionamiento de cada uno de los bienes y equipos de oficina adquiridos por el Concejo Municipal, mediante el presente el presente proceso contractual.

NOTA CUATRO: Los bienes y equipos a suministrar deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior; garantizando su durabilidad; deberán estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Sutatausa si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes y equipos objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal de Sutatausa.

NOTA QUINTO: Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente; los bienes y equipos objeto del presente proceso, deben ser

3 Télefax; (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>entregados en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.</p> <p>NOTA SEIS: Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba el acta de inicio del contrato de compra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.</p> <p>NOTA SIETE: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>NOTA OCHO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones. Donde expedirá informe de supervisión de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.</p> <p>POR LAS NOTAS ANTERIORMENTE DESCRITAS SE DEBERÁ APORTAR CARTA DE COMPROMISO Y HARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO.</p> <p>Los valores presentados, deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la debida instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados.</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del adjudicación del presente proceso será de (01) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de acuerdo con la oferta aceptada, previa entrega de los elementos de papelería e implementos de oficina descritos en el Anexo 1, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, e informe de entrega a satisfacción debidamente suscrito por el Supervisor del contrato.
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO:	CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO: Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

4 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. <p>c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.</p> <p>d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.</p> <p>e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.</p> <p>f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.</p> <p>g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.</p> <p>h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Concejo Municipal de Sutatausa Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.</p> <p>i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.</p> <p>j) Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.</p> <p>k) Cuando el Concejo detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.</p> <p>l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.</p> <p>m). Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta.</p>
--	--

5 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.</p> <p>o) En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.</p> <p>p) Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.</p> <p>q) Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.</p> <p>r) Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems del anexo técnico (Anexo Técnico 1).</p> <p>V) s) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida.</p> <p>VI) CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>1. Cuando no se presente ninguna oferta</p> <p>2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.</p> <p>3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.</p> <p>4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes</p> <p>5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.</p>		
CRONOGRAMA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Publicación de la invitación pública y Estudios Previos	22 de julio de 2026	SECOP II
	Fecha y hora límite para presentar observaciones y solicitud de limitación a Mipymes	23 de julio DE 2026	Secop II
	Aviso de limitación de MIPYME.	23 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
	Respuesta a las observaciones presentadas al proceso y/o Adendas	24 de julio hasta las 23:59 pm	Plataforma de contratación SECOP II
	Fecha y hora límite para entrega de propuestas	27 de julio de 2026	SECOP II
	Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	28 de julio de 2026	A través de la plataforma SECOP II
	Traslado del informe de Evaluación y término para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes	29 DE julio de 2026	Plataforma SECOP II

6 Telefax; (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<table><tr><td>Comunicación de la aceptación de oferta</td><td>30 de julio de 2026</td><td>Plataforma SECOP II</td></tr><tr><td>Termino para presentar y aprobar garantías</td><td>30 de julio de 2026</td><td>Plataforma SECOP II</td></tr></table>	Comunicación de la aceptación de oferta	30 de julio de 2026	Plataforma SECOP II	Termino para presentar y aprobar garantías	30 de julio de 2026	Plataforma SECOP II
Comunicación de la aceptación de oferta	30 de julio de 2026	Plataforma SECOP II					
Termino para presentar y aprobar garantías	30 de julio de 2026	Plataforma SECOP II					
cSUPERVISOR DEL CONTRATO	Presidente del Concejo Municipal						
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal c) “La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.</p> <p>En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores relacionados con el menor precio ofrecido, como se establece en el decreto 1082 de 2015.</p> <p>Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Concejo en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.</p> <p>En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes, del decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas anteriormente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Parágrafo 1: La evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio; sin importar si el oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hará sobre el precio final, aún si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.</p> <p>La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Presidente del Concejo Municipal, sin que se requiera de pluralidad alguna, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de adoptar la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la efectuada por el (la) evaluador(a), deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.</p>						

7 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>EMPATE: En caso de empate a menor precio, el Concejo adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>	<p>El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.</p> <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.</p> <p>LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02</p> <p>Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. <p>DECRETO 1860 DE 2021.</p> <p>El Decreto 1860 de 2021 modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <ul style="list-style-type: none">1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a

8 Télefax; (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.</p> <p>2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</p> <p>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.</p> <p>4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.</p> <p>5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5</p>
--	--

9 Télefax; (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.</p> <p>6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.</p> <p>7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato</p> <p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.</p> <p>PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES</p> <p>Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de</p>
--	--



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. <p>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia
--	--



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”</p> <p>De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera:</p> <p>a) PROCEDIMIENTO</p> <p>El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Concejo Municipal dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.</p> <p>La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p>
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.	<p>El contratista se obliga a realizar y/o cumplir, las siguientes obligaciones:</p>

12 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Tramitar con diligencia el presente contrato.</p> <p>b) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia.</p> <p>c) Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.</p> <p>d) En el marco de este contrato, acatar las instrucciones que durante su ejecución se le den al contratista.</p> <p>e) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</p> <p>f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.</p> <p>g) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.</p> <p>h) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.</p> <p>i) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.</p> <p>j) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.</p> <p>k) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.</p> <p>l) Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar y/o elementos a suministrar; el supervisor designado por el Concejo Municipal, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades</p>
--	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>requeridas en la presente invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término de cinco (05) días, sin cargo alguno al Concejo Municipal.</p> <p>m) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.</p> <p>n) Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.</p> <p>o) Disponer de los medios necesarios para el transporte e instalación de los bienes y/o equipos.</p> <p>p) Asumir los riesgos que se puedan derivar.</p> <p>q) Asumir los gastos que se generen, como consecuencia.</p> <p>r) Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar el servicio.</p> <p>s) En general, ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.</p> <p>t) Las demás que surjan del presente contrato</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>a) Realizar las actividades anteriormente descritas</p> <p>b) Cumplir con las especificaciones técnicas en su totalidad en cuanto a productos, notas, objeto contractual y cantidades.</p> <p>c) Realizar la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones y/o especificaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada; de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.</p> <p>d) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte del Concejo Municipal, sin dilaciones ni en trabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.</p>
--	--



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>e) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado, que los mismos sean nuevos y cuenten con los sellos originales o de fábrica, según corresponda.</p> <p>f) Obligarse al saneamiento de la cosa suministrada y asumir los costos que se requieran para entregar la cosa al adquirente.</p> <p>g) Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.</p> <p>h) Reemplazar los productos dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.</p> <p>i) Elaborar los informes que se requieran, sobre la entrega de los bienes y/o equipos.</p> <p>j) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho, entrega oportuna e instalación y/o puesta en marcha, en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.</p> <p>k) Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>l) Se realizará por parte del supervisor del contrato la revisión de la entrega la cual debe cumplir con las características exigidas e integrar lo requerido como especificaciones técnicas</p> <p>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> <p>NOTA UNO: La compra incluye pruebas de funcionamiento de los equipos suministrados; así como el soporte técnico por el plazo de mínimo un (01) mes contado desde el día siguiente a la instalación.</p> <p>NOTA DOS: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de un (01) día calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.</p> <p>NOTA TRES: La entrega y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el Anexo -1, deberá realizarse dentro de los cinco (05) primeros días calendario del contrato, contados a partir del mismo día de la suscripción del acta de inicio, debido a la imperiosidad necesidad del servicio y la necesidad de cumplir</p>
--	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>con la ejecución del objeto del presente proceso antes de terminar el año 2026.</p> <p>Parágrafo Uno: La pruebas de funcionamiento, etc, debe ser llevada a cabo por personal idóneo y con amplia experiencia en este tipo de labores.</p> <p>Parágrafo Dos: Las instalaciones y/o adecuaciones requeridas para la puesta en marcha de los equipos adquiridos, deben cumplir con las especificaciones y norma en lo que corresponda.</p> <p>NOTA CUATRO: FORMA DE ENTREGA: Dentro del término establecido en el acta de inicio según cronograma, el contratista adjudicado deberá realizar la entrega de los equipos adquiridos; en las Instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca.</p> <p>Parágrafo Uno: Durante la entrega los bienes y/o equipos en las instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca; se deberán realizar las pruebas de funcionamiento que el Supervisor requiera, a fin de verificar la calidad y correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de oficina adquiridos por el Concejo Municipal, mediante el presente el presente proceso contractual.</p> <p>NOTA CINCO: Los equipos a suministrar deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior; garantizando su durabilidad; deberán estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Sutatausa si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes y/o equipos objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal de Sutatausa</p> <p>NOTA SEIS: Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente; los bienes y/o equipos objeto del presente proceso, deben ser entregados en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias, por cualquier circunstancia, el</p>
--	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.</p> <p>NOTA SIETE: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba el acta de inicio del contrato de compra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.</p> <p>NOTA OCHO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>NOTA NUEVE: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones. Donde expedirá informe de supervisión de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.</p> <p>POR LAS NOTAS ANTERIORMENTE DESCRITAS SE DEBERÁ APORTAR CARTA DE COMPROMISO Y HARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO.</p> <p>Los valores presentados, deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la debida instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados</p>
EVALUACION DE LAS OFERTAS	Para adelantar el presente proceso, la Evaluación será efectuada por el Presidente del Concejo Municipal ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera:</p> <p>b) PROCEDIMIENTO</p> <p>El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Concejo Municipal dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las</p>

17 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.</p> <p>La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p> <p>c) CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.</p> <p>A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.</p> <p>d) FACTORES DE DESEMPATE</p> <p>Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.</p> <p>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el Concejo Municipal en los presentes estudios previos. Es el análisis de los documentos con</p>
--	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada. Firmada en original.➤ Oferta económica debidamente suscrita por la persona legalmente facultada. Firmada en original. (Anexo 1- segunda parte: propuesta económica para la invitación pública➤ Documento de transparencia debidamente diligenciado. Anexo 2.➤ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto de la persona jurídica contemple el objeto y/o actividades relacionadas con el objeto contractual de la presente contratación. Las personas naturales en su registro mercantil deben incluir actividades relacionadas con el objeto y/o actividades del presente proceso contractual. <p>La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).</p> <p>Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con su adjudicación.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Concejo Municipal le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:<ul style="list-style-type: none">- Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Anexo 3)
--	--



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<ul style="list-style-type: none">- Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.➤ Constancia de inscripción en el RUT (Registro Único Tributario). Debe incluir actividades relacionadas con el objeto y/o actividades de la presente contratación.➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.➤ Fotocopia de la libreta militar del proponente o del representante legal, en caso de que aplique.➤ Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente o del representante legal.➤ Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.➤ Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del proponente o del representante legal.➤ Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del proponente o del representante legal. <p>Documento de conformación del Consorcio O Unión Temporal.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente firmado en original, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, tanto el representante legal como los integrantes deberán anexar los certificados anteriormente mencionados.</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.</p>
EXPERIENCIA	<p>EXPERIENCIA</p> <p>Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos con objetos iguales o</p>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>similares al de la presente convocatoria; con Entidades públicas o privadas.</p> <p>Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la Entidad Contratante. En todo caso aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL CONCEJO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.</p> <p>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.</p> <p>Para el caso de contratos con particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <p>a) Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de . condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.</p> <p>c) Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.</p>
--	--

21 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	<p>NOTA 2. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.</p> <p>Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes</p>
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las características y especificaciones técnicas descritas en la parte inicial de la presente Invitación: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL”
PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor estimado del contrato es la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.085.464) M.CTE; después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente datos de años anteriores, cotización, consultas en internet y principalmente consultas de procesos similares en el SECOP II, lo cual arrojó un promedio del valor a contratar.</p> <p>La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de acuerdo a la oferta aceptada, previa entrega de los elementos de papelería e implementos de oficina descritos en el Anexo 1, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, e informe de entrega a satisfacción debidamente suscrito por el Supervisor del contrato.</p> <p>Las adquisiciones de los bienes se cancelarán una vez se entregue la totalidad de los productos previo informe y/o certificación del Supervisor.</p> <p>Se realizaron las consultas sobre los precios de cada artículo con proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en datos de años anteriores, cotización, consultas en internet y consultas de procesos similares en el SECOP II.</p> <p>Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de bienes de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo; Así las cosas, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:</p>

22 Télefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

Cotización N° 01: \$5.085.477,33				
Cotización N° 02 \$5.074.500,00				
COTIZACIONES				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL 1	VALOR TOTAL 2
1	100	CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm. Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm. Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25.5 cm largo: 35 cm. Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17cm	\$246.330	\$260.000
2	10	RESMA TAMAÑO OFICIO: Estándar Tamaño del papel 21,6 x 33 cm (o 8,5 x 13 pulgadas) Gramaje (peso)75 g/m² (también disponible en 70 g o 80 g) Cantidad por resma 500 hojas Blancura (ISO)92% a 98% (papel ultra blanco para alto contraste) Opacidad> 88% (garantiza impresión a doble faz) Material común Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar o celulosa blanqueada Tipo de acabado Mate, liso, libre de ácido (evita el amarillamiento) Peso total de la resma Aproximadamente 2,6 kg a 2,8 kg	\$243.676,30	\$230.000
3	3	Notas Adhesivas Taco Surtido X 100Stick notes multicolor por 100 sheets 76X76mm	\$34.307,70	\$19.500
4	1	PORTA LAPÍCEROS Peso: 387 gr. Medidas: 22 x 11 x 10.5 cm. Fabricado en metal	\$133.886,90	\$18.000

23 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	5	3	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER MFP 137 fnw.	\$308.983,50	\$360.000
	6	1	ARCHIVADOR METALICO Tipo: Estanterías metálica 5 niveles •Ancho: 90 cm •Alto: 183 cm •Profundidad: 40 cm •Dimensiones: 90 x 183 x 40 cm	\$415,000,60	\$520.000
	7	8	. AGENDAS CON CUBIERTA DE CUERO Color de la portada: Marrón. Encuadernación cosida para mayor durabilidad. Material de la portada de cuero x 100 Hojas Tamaño de hojas A5 para una escritura cómoda.	\$466.137,28	\$464.000
	8	2	LAPICEROS Unidades por pack: 12. Color del exterior: Negro. Punta de 0.7 mm para un trazo fino y preciso. Tinta semi gel de color negro Fabricado en plástico durable y ligero. Clip integrado para facilitar el transporte.	\$23.370	\$24.000
	9	6	PILAS ALCALINA Modelo de la Bateria: AA Voltaje: 1.5V Marca: Energizer Medidas: 50 mm x 14.2 mm	\$21.420	\$48.000
	10	1	VIDEO BEAM EPSON Resolución Imagen, XGA Tamaño, Proyección 300 Pulgadas Brillo 3600 Lúmenes Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Portabilidad No es Portable	\$2.449.000	\$2.500.000

24 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

			Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 25 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Otras Tecnologías de Conectividad Entrada y salida de Audio Stereo Mini Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia V11HB51021 .		
11	2		PAPEL PARA CERTIFICADOS, tamaño carta (21,59 × 27,94 cm), color blanco o marfil, apto para impresión láser o inyección de tinta, presentación en paquete por 50 hojas.	\$127,449	\$134.000
12	2		CERA LIQUIDA para pisos de madera X 5 LITROS	\$73.780	\$72.000
13	1		AMBIENTADOR ELÉCTRICO Surtido x 3 + Aparato	\$32.903,50	\$47.000
14	2		Tosh Galletas En Sabores Surtidos 36 Unidades	\$144.418,40	\$98.000
15	2		Mani 25 g por 12 Unidades	\$87.679,20	\$60.000
16	1		CAMELO COFFEE DELIGHT Unidades por pack: 100.	\$31,939,60	\$28.000
17	3		AGUA PURIFICADA ENVASADA	\$191.191,35	\$192.000

25 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

		Con gas: No <ul style="list-style-type: none">• Unidades por pack: 600 ML X 24• Presentación : Botella																
TOTAL			\$5.085.477,33	\$5.074.500														
<p>Conforme a lo anterior, se tomó como valor estimado del presupuesto oficial EL VALOR PROMEDIO, el cual corresponde a la cotización, por la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.079.988) M.CTE, este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, normas locales y demás normatividad vigente, principalmente los siguientes:</p>																		
<table><tr><th colspan="2">CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>ICA-COMERCIAL</td><td>0,8%</td></tr><tr><td>COSTOS DE ADMINISTRACION</td><td>1%</td></tr><tr><td>TASA PORDEPORTE Y RECREACION</td><td>2,5%</td></tr></table>					CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES		ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ICA-COMERCIAL	0,8%	COSTOS DE ADMINISTRACION	1%	TASA PORDEPORTE Y RECREACION	2,5%
CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES																		
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%																	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%																	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%																	
ICA-COMERCIAL	0,8%																	
COSTOS DE ADMINISTRACION	1%																	
TASA PORDEPORTE Y RECREACION	2,5%																	
GARANTÍAS:	<p>GARANTÍAS.</p> <p>Teniendo en cuenta la forma de entrega y la modalidad de contratación, el presente Contrato no requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 ya que es un contrato de ejecución inmediata y la supervisión revisará antes de recibir los bienes, que se cumpla con las características y especificaciones técnicas; por lo tanto, no es necesario solicitar garantías.</p>																	
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	<p>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, normas locales y demás normatividad vigente, principalmente los siguientes:</p> <table><tr><th colspan="2">CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr><tr><td>ICA-COMERCIAL</td><td>0,8%</td></tr><tr><td>COSTOS DE ADMINISTRACION</td><td>1%</td></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>SEGÚN REGIMEN</td></tr><tr><td>TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION</td><td>1.5%</td></tr></table>				CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES		ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ICA-COMERCIAL	0,8%	COSTOS DE ADMINISTRACION	1%	RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN REGIMEN	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%
CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES																		
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%																	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%																	
ICA-COMERCIAL	0,8%																	
COSTOS DE ADMINISTRACION	1%																	
RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN REGIMEN																	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.5%																	



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

		ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
		DEMÁS IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL	LOS QUE APLIQUE
PUBLICIDAD DEL PROCESO:		Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, los actos y documentos se publicarán en el SECOP II, entre ellos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta.	
MULTAS CLAUSULA PENAL	Y	<p>a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.</p> <p>b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p>PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a</p>	

27 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

	los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción. En todo caso podrán hacer uso del tribunal de arbitramento																				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial con que cuenta el Concejo Municipal de Sutatausa, para garantizar el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso es hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE (\$ 5.085.464,00) M.CTE.</p> <p>N° Disponibilidad presupuestal: 2026000309</p> <table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.2.02.01.003.18</td><td>2109</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - LIBRE ASIGNACION</td><td>\$ 2.139.144</td></tr><tr><td>2.1.2.02.02.004.18</td><td>2109</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - SGP LIBRE DESTINACION</td><td>\$2.477.570</td></tr><tr><td>2.1.2.02.01.002.18</td><td>2109</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - SGP LIBRE DESTINACION</td><td>\$468.750</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, DISPONIBILIDAD</td><td>\$5.085.464</td></tr></table> <p>La forma de pago será: Un único pago por la totalidad de acuerdo con la oferta aceptada, previa entrega de los equipos de oficina descritos en el Anexo 1, presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe de entrega a satisfacción debidamente suscrito por el Supervisor del contrato</p>	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2.1.2.02.01.003.18	2109	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - LIBRE ASIGNACION	\$ 2.139.144	2.1.2.02.02.004.18	2109	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - SGP LIBRE DESTINACION	\$2.477.570	2.1.2.02.01.002.18	2109	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - SGP LIBRE DESTINACION	\$468.750	TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$5.085.464
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR																		
2.1.2.02.01.003.18	2109	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - LIBRE ASIGNACION	\$ 2.139.144																		
2.1.2.02.02.004.18	2109	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - SGP LIBRE DESTINACION	\$2.477.570																		
2.1.2.02.01.002.18	2109	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - SGP LIBRE DESTINACION	\$468.750																		
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$5.085.464																		



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

Original firmado

ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



29 Telefex: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha.

CONCEJO MUNICIPAL SUTATAUSA
Secretaría

REF.: INVITACION PUBLICA N° 01 DEL 21 DE JULIO DE 2026 MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

Respetados Señores:

El (la) suscrito (a) en nombre y representación de la firma (o en persona propia), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el acta de inicio respectiva el mismo día o dentro del día siguiente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública para la **COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA**, de ésta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Concejo Municipal de Sutatausa; y se regirá por las normas civiles y comerciales, la ley 1474 de 2011.

Así mismo, en mi calidad de Proponente declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente Invitación, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de la Invitación Pública N° 01-2026 Mínima cuantía y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
5. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

30 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

6. Que, en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Concejo Municipal de Sutatausa dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la Propuesta y el contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, respectivamente.
7. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y/o servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
10. Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP II nos damos por enterados de tal situación.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
12. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos de la Invitación: (Indicar las adendas si existieren).
14. Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.
15. Que he recibido, leído, comprendido y aceptado las informaciones sobre preguntas y respuestas del presente proceso.
16. Que el valor total de la oferta es por la suma de (\$ _____), incluidos los impuestos a que haya lugar.
17. Informo que pertenezco al régimen tributario. _____ (común o simplificado)
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
19. El plazo de ejecución es de _____ (días).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____

31 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANIA O NIT _____

DIRECCIÓN: _____

VALOR DE LA PROPUESTA _____ (Incluir IVA o no dependiendo del régimen del que pertenezca)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUTATAUSA**

32 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

**PROPUESTA ECONOMICA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DEL 22 DE JULIO
DE 2026 (Hace parte integral del Anexo 1)**

**OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON
DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA
CUNDINAMARCA**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm. Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm. Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25.5 cm largo: 35 cm. Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17cm	UNIDAD		
2	10	RESMA TAMAÑO OFICIO: Estándar Tamaño del papel 21,6 × 33 cm (o 8,5 × 13 pulgadas) Gramaje (peso)75 g/m² (también disponible en 70 g o 80 g) Cantidad por resma 500 hojas Blancura (ISO)92% a 98% (papel ultra blanco para alto contraste) Opacidad> 88% (garantiza impresión a doble faz) Material común Fibra virgen de bagazo de caña de azúcar o celulosa blanqueada Tipo de acabado Mate, liso, libre de ácido (evita el amarillamiento) Peso total de la resma Aproximadamente 2,6 kg a 2,8 kg	UNIDAD		
3	3	Notas Adhesivas Taco Surtido X 100Stick notes multicolor por 100 sheets 76X76mm.	UNIDAD		
4	1	PORTA LAPICEROS Peso: 387 gr. Medidas: 22 x 11 x 10.5 cm. Fabricado en metal	UNIDAD		
5	3	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER MFP 137 fnw.	UNIDAD		
6	1	ARCHIVADOR METALICO Tipo: Estanterías metálica 5 niveles •Ancho: 90 cm •Alto: 183 cm •Profundidad : 40 cm	UNIDAD		

33 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

		•Dimensiones: 90 x 183 x 40 cm			
7	8	AGENDAS CON CUBIERTA DE CUERO Color de la portada: Marrón. Encuadernación cosida para mayor durabilidad. Material de la portada de cuero x 100 Hojas Tamaño de hojas A5 para una escritura cómoda	UNIDAD		
8	2	LAPICEROS Unidades por pack: 12. Color del exterior: Negro. Punta de 0.7 mm para un trazo fino y preciso. Tinta semi gel de color negro Fabricado en plástico durable y ligero. Clip integrado para facilitar el transporte.	CAJA		
9	6	PILAS ALCALINA Modelo de la Bateria: AA Voltaje: 1.5V Marca: Energizer Medidas: 50 mm x 14.2 mm	UNIDAD		
10	1	VIDEO BEAM EPSON Resolución Imagen, XGA Tamaño, Proyección 300 Pulgadas Brillo 3600 Lúmenes Duración de la Lámpara 12000 Horas Aproximadas Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Portabilidad No es Portable Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 25 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Otras Tecnologías de Conectividad Entrada y salida de Audio Stereo Mini Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia V11HB51021 .	UNIDAD		

34 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

11	2	Papel para certificados, tamaño carta (21,59 x 27,94 cm), color blanco o marfil, apto para impresión láser o inyección de tinta, presentación en paquete por 50 hojas.	UNIDAD		
12	2	Cera liquida para pisos de madera X 5 LITROS	UNIDAD		
13	1	Ambientador Eléctrico Surtido x 3 + Aparato	UNIDAD		
14	2	Tosh Galletas En Sabores Surtidos 36 Unidades	UNIDAD		
15	2	Mani 25 g por 12 Unidades	UNIDAD		
16	1	CARAMELO COFFEE DELIGHT Unidades por pack: 100.	UNIDAD		
17	3	AGUA PURIFICADA ENVASADA <ul style="list-style-type: none">• Con gas: No• Unidades por pack: 600 ML X 24• Presentación: Botella	UNIDAD		
SUBTOTAL					
VALOR IVA					
VALOR TOTAL					

NOTA UNO: La compra incluye la instalación, puesta en marcha, y pruebas de funcionamiento de los equipos suministrados; así como el soporte técnico por el plazo de mínimo un (01) mes contado desde el día siguiente a la instalación.

NOTA DOS: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de un (01) día calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA TRES: La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el Anexo -1, deberá realizarse dentro de los dos (02) primeros días calendario del contrato, contados a partir del mismo día de la suscripción del acta de inicio, debido a la imperiosidad necesidad del servicio y la necesidad de cumplir con la ejecución del objeto del presente proceso antes de iniciar el segundo periodo de sesiones año 2026.

Parágrafo Uno: La instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, etc, debe ser llevada a cabo por personal idóneo y con amplia experiencia en este tipo de labores.

35 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

Parágrafo Dos: Las instalaciones y/o adecuaciones requeridas para la puesta en marcha de los equipos adquiridos, deben cumplir con las especificaciones y norma RETIE (u similares), en lo que corresponda.

NOTA CUATRO: FORMA DE ENTREGA: Dentro del término establecido en el acta de inicio según cronograma, el contratista adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes y equipos adquiridos; en las Instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca.

Parágrafo Uno: Durante la entrega los bienes y equipos en las instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca; se deberán realizar las pruebas de funcionamiento que el Supervisor requiera, a fin de verificar la calidad y correcto funcionamiento de cada uno de los bienes y equipos de oficina adquiridos por el Concejo Municipal, mediante el presente el presente proceso contractual.

NOTA CINCO: Los bienes y equipos a suministrar deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior; garantizando su durabilidad; deberán estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Sutatausa si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes y equipos objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal de Sutatausa.

NOTA SEIS: Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente; los bienes y equipos objeto del presente proceso, deben ser entregados en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

NOTA SIETE: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba el acta de inicio del contrato de compra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.

NOTA OCHO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA NUEVE: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones. Donde expedirá informe de supervisión de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

POR LAS NOTAS ANTERIORMENTE DESCRITAS SE DEBERÁ APORTAR CARTA DE COMPROMISO Y HARAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO CELEBRADO.

Los valores presentados, deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la debida instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUTATAUSA**

37 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la Persona Jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE Y ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ en calidad de PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que se adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto la: **COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia e los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones y/o invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantan con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

38 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

PRIMERO: Proponente: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la Entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SEPTIMO. Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO. Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dación y ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de SUTATAUSA a los ____ días del mes de ____ de 2026.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Original Firmado

ALVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

39 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 9 Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

Ciudad, Fecha: _____

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA

REF. : INVITACION PUBLICA N° 01 DEL 22 DE JULIO DE 2026 MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: COMPRA DE PAPELERIA, CAFETERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA”

El Suscrito (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, certifica que a la fecha, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes; y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Igualmente afirmo que, a la fecha de la presentación de la oferta, la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

Cordialmente,

Firma

Nombres y Apellidos

Identificación N° _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

(*) NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

Original Firmado

ALAVARO JAVIER MONTAÑO VILLAMIL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

40 Telefax: (091) 8582039. Código Postal Zona Urbana 250440

EMAIL: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.co PÁGINA WEB: <http://concejo-sutatausa-cundinamarca.gov.co/>



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sutatausa
Concejo Municipal
Nit. 899.999.476-1

ANEXO No. 4

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado en _____ declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en _____ a los _____ de _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____